

VIEDMA, 10 JUN. 2003

VISTO:

El Expediente N° 95.748 – DNS – 99 del registro del Consejo Provincial de Educación en el que obra documentación del Instituto de Formación Docente Continua “*Lenguas Vivas*” A- 052 de BARILOCHE, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1692/03 se reconocieron los planes de estudios y régimen de correlatividades de las carreras que implementa el Instituto mencionado;

Que en los artículos 1° y 2° de la misma, se ha consignado erróneamente las denominaciones de las carreras y los títulos a emitir;

Que a los efectos de evitar inconvenientes en el procedimiento de legalización de los títulos, es necesario rectificar la resolución en cuestión;

Que debido a lo expuesto, la Dirección de Enseñanza Privada cree conveniente emitir la normativa correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 1692/03, que reconoce los planes de estudios y regímenes de correlatividades de las carreras que se dictan en el Instituto de Formación Docente Continua “*Lenguas Vivas*” A- 052 de BARILOCHE, lo siguiente:

**Respecto a la denominación de los planes:**

Donde dice: “*Profesorado de Educación Inicial, Primer y Segundo Ciclo de la EGB en Inglés*”  
“*Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Inglés*”

**Debe decir:** “*Profesorado de Educación Inicial, Primero y Segundo Ciclo de EGB en Inglés*”  
“*Profesorado en Tercer Ciclo de la EGB y Educación Polimodal en Inglés*”

**Respecto a los títulos a emitir:**

Donde Dice: “*Profesor de Nivel Inicial, Primer y Segundo Ciclo de EGB en Ingles*”  
“*Profesor de Tercer Ciclo de EGB y Polimodal en Inglés*”

**Debe Decir:** “*Profesor de Educación Inicial, Primero y Segundo Ciclo de EGB en Ingles*”  
“*Profesor en Tercer Ciclo de la EGB y Educación Polimodal en Inglés*”.-

ARTICULO 2°.- DEJAR CONSTANCIA que esta denominación debe ser la utilizada para la confección de los certificados analíticos; debiendo figurar en el reverso del mismo, el número de Resolución N° 1692/03 y el de la presente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Instituto de Formación Docente Continua y a los interesados por intermedio de la Dirección de Enseñanza Privada y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2024  
DEP/pch-